

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.011** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.003-2024 DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.011.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el **procedimiento y pliego de condiciones** de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024, para la “Contratación para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irias, Subgerente Administrativo Financiero, expuso el procedimiento de dicha licitación, solicitado por el Jefe de Sub-Sistemas de Producción mediante Memorandum JSP-140-2023, en el que solicita la adquisición de equipos de bombeo para el suministro, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) electrobombas para las Estaciones de Hato II, Loma Linda y Suyapita, ya que la estación elevadora está en funcionamiento desde el año 1992, ubicada en la Colonia Hato de Enmedio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la cual cuenta con una cisterna con un volumen de 144.00 M3, se abastece de tanque de aguas claras de la Planta La Concepción e impulsa el agua hacia dos tanques de distribución en la Colonia Altos del Trapiche, por tanto, es necesario la sustitución de este bien debido a la antigüedad del actual, el cual se encuentra en mal estado, y para cubrir la demanda de agua se realiza una interconexión con la línea 22 del Subsistema El Picacho y cuando disminuye la producción en dicho subsistema ocasionando que sea casi imposible suplir con un grado mínimo de eficiencia la zona de cobertura de esta estación, por lo que la Unidad de Asesoría Legal, emitió el Dictamen Legal UAL-013-2024, en el que expresa que teniendo a la vista el pliego de condiciones, y después de haber analizado la Normativa de Contratación del Estado y otras leyes aplicables, en cuanto a las Bases de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024, “Contratación para el Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de cuatro (4) Electrobombas, en vista que el pliego de condiciones cumple con todos los requisitos que le confiere la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se emitió el dictamen legal favorable sobre el procedimiento y el Pliego de Condiciones a la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento, para que analice y determine la factibilidad de la citada licitación, y posteriormente continuar con el procedimiento de ley.- **TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS)



SECRETARIO
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

ACUERDO N°.011 ACTA UMAPS No.003 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024.

MAYORÍA DE VOTOS y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024**, para la “Contratación y el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas, para las Estaciones de Hato II, Loma Linda y Suyapita de este Municipio del Distrito Central.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Regidoras Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, Propietarias y en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licona, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE

Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.012** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.003-2024 DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.012.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el **procedimiento y pliego de condiciones** de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-03-2024**, para la contratación de dos (2) geo-radares.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Iriás, Subgerente Administrativo Financiero, expuso el procedimiento de dicha licitación, solicitado por la Subgerencia Administrativa Financiera, a la Subgerencia de Ingeniería y Desarrollo las especificaciones técnicas y documentación que normará la precitada contratación, en vista que en la actualidad no se cuenta con este tipo de bien, además es de vital importancia para la detección de tuberías por debajo de pavimentos en vías públicas de cualquier material (PVC, HFD, PRFV etc), lo que permitirá la facilidad de su localización para efectos de actualización y validación de catastro de redes, cambios y reparaciones de tuberías y de fugas no visibles de agua potable y delimitación de circuitos hidráulicos, y teniendo a la vista el Dictamen Legal UAL-014-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, recomienda se someta a consideración de la Honorable Junta Directiva de la UMAPS, la factibilidad de dicha licitación, para la Contratación del Suministro de dos (2) Georadares de Penetración Terrestre, para localización de tuberías y elementos hidráulicos de las Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de la UMAPS, y su posteriormente continuar con el procedimiento de ley.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-03-2024**, para la contratación de dos (2) ~~geo~~ radares de penetración terrestre, para localización de tuberías y elementos hidráulicos de las redes de agua potables, alcantarillado sanitario y pluvial

ACUERDO N°.012 ACTA UMAPS No.003 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024.

de la UMAPS, en virtud que en la actualidad no se cuenta con dicho bien.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Regidoras Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, Propietarias y en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.013** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.003-2024 DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.013.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.035 contenido en el Acta ordinaria UMAPS N°.011 de fecha 30 de noviembre del año 2023, la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), mediante el cual se autorizó el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-11-2023** para la Contratación por Lotes del suministro de Sulfato de Aluminio Grado “A”, Polímero No Iónico N-300 y Policloruro Básico de Aluminio para las plantas potabilizadoras de agua de la UMAPS ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, así: Lote No. 1: Dos mil seiscientas toneladas métricas (2600 tm) de Sulfato de Aluminio Grado “A” en sacos de 20 o 25 kg c/u; Lote No. 2: Ocho mil kilogramos (8000 kg) de Polímero No Iónico N-300 en bolsas de 25 kg c/u y Lote No.3: Trescientas toneladas métricas (300 tm) de Policloruro Básico de Aluminio en sacos de 20 o 25 kg c/u.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-11-2023**, para la Contratación por lotes del suministro de Sulfato de Aluminio Grado “A”, polímero No Iónico N-300 y Policloruro Básico de Aluminio para las plantas potabilizadoras de agua de la UMAPS ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, así: **Lote No.1:** Dos mil seiscientas toneladas métricas (2600 tm) de Sulfato de Aluminio Grado “A” en sacos de 20 o 25 kg c/u; **Lote No.2:** Ocho mil kilogramos (8000 kg) de Polímero No Iónico N-300 en bolsas de 25 kg c/u y **Lote: No.3:** Trescientas toneladas métricas (300 tm) de Policloruro Básico de Aluminio en sacos de 20 o 25 kg c/u.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Iriás, Subgerente Administrativo Financiero, explicó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando adjudicar la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-11-2023**, específicamente el **Lote No. 1** y **Lote No. 2**.

ACUERDO N°.013 ACTA UMAPS No.003 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024. mil seiscientas toneladas métricas (2600 tm) de Sulfato de Aluminio Grado "A" en sacos de 20 o 25 kg c/u: a la empresa **TECNO QUÍMICA, S.A DE C.V.**, por un valor de cuarenta y tres mil millones ochocientos nueve mil cuatrocientos ochenta lempiras (L.43,809,480.00) que incluye impuesto sobre ventas, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de las reservas Presupuestarias No.2, 3 y 4 emitidas para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera; **Lote No.2:** Para el suministro de Ocho mil kilogramos (8000 kg) de Polímero No Iónico N-300 en bolsas de 25 kg c/u, a la empresa **Diseño y Construcción, S.A. de C.V., (DICONSA)**, por un valor de dos millones quinientos setenta y seis mil lempiras (L.2,576,000.00) que incluye impuesto sobre ventas, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de condiciones que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de las Reservas Presupuestarias No.5 y 6 emitidas para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera; y se declara fracasada de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-11-2023**, específicamente el Lote No.3 para el suministro de Trescientas toneladas métricas (300 TM) de Policloruro Básico de Aluminio en sacos de 20 o 25Kg c/u, considerando que ninguna de las ofertas se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones y se proceda a una nueva licitación.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **TECNO QUÍMICA, S.A DE C.V.**, la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-11-2023**, el **Lote No.1:** De dos mil seiscientas toneladas métricas (2600 tm) de Sulfato de Aluminio Grado "A" en sacos de 20 o 25 kg c/u, por un valor de cuarenta y tres mil millones ochocientos nueve mil cuatrocientos ochenta lempiras (L.43,809,480.00) que incluye impuesto sobre ventas, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de las reservas Presupuestarias No.2, 3 y 4 emitidas para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., (DICONSA)**, la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-11-2023** el **Lote No.2:** Para el suministro de Ocho mil kilogramos (8000 kg) de Polímero No Iónico N-300 en bolsas de 25 kg c/u., por un valor de dos millones quinientos setenta y seis mil lempiras (L.2,576,000.00) que incluye impuesto sobre ventas, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de las reservas Presupuestarias No.5 y 6 emitidas para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.

ACUERDO N°.013 ACTA UMAPS No.003 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024. incluye impuesto sobre ventas, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de condiciones que sirvió de base para la contratación y por encontrarse dentro de las Reservas Presupuestarias No.5 y 6 emitidas para tal efecto por el Departamento de Programación Financiera.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se declara fracasada la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-11-2023**, específicamente el **Lote No.3** para el suministro de Trescientas toneladas métricas (300 TM) de Policloruro Básico de Aluminio en sacos de 20 o 25Kg c/u, considerando que ninguna de las ofertas se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones y se proceda a una nueva licitación.- **ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a todos los participantes en este proceso lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS y para la suscripción de los contratos correspondientes.- **ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Regidoras Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, Propietarias y en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE Secretario =
Junta Directiva de la UMAPS

